



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00920748--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado "TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA APROXIMACIÓN FILOGEOGRÁFICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Lo informado por el Director de la Carrera de la DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS;

Que el curso cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel y con el Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado "TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA APROXIMACIÓN FILOGEOGRÁFICA", de 40 (cuarenta) horas de duración, con evaluación final, a dictarse en Noviembre del 2023 y con periodicidad anual, con evaluación final y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Doctorandos: PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$10.000,00).
- Externos: PESOS DOCE MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$12.500,00).

Art. 2º).- Designar como disertantes al:

- Dra. María Cristina ACOSTA
- Dra. Alicia Noemí SÉRSIC
- Dra. Matías Cristian BARANZELLI
- Dra. Andrea COSACOV

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes docentes:

- Dra. María Cristina ACOSTA
- Dra. Alicia Noemí SÉRSIC
- Dra. Matías Cristian BARANZELLI
- Dra. Andrea COSACOV

Art. 4º).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º).- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Art. 6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96

Art. 7º).- Designar como Responsable Académica y Administradora de los fondos a la Dra. María Cristina ACOSTA.

Art. 8º).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad..

Art. 9º).- La Responsable Académica y Administradora de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 10º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl